



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 09 de Octubre de 2020.

### VISTO:

El, INFORME N° 0236-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 829-2020-TR-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0551-2020-MDSM/GPP, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 29,000,000.00 Soles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 23.2, del artículo 23° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Aprueban Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 0551-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

"...Que la Sub gerencia de Operación y Mantenimiento de la Entidad precisa que, con la necesidad de continuar reactivando la economía de la población del Distrito de San Marcos, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, tiene la necesidad de elaborar fichas de mantenimiento para que la población San Marquina siga beneficiándose con un puesto laboral durante el mes de noviembre y diciembre, es por lo tanto, que es necesario la ampliación presupuestal hasta por la suma de S/. 29,000,000.00 (Veintinueve Millones con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural traslada la Solicitud de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento indicando que, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la ampliación de presupuesto para las actividades de mantenimiento por el monto de S/. 29,000,000.00 (Veintinueve Millones con 00/100 soles).

Que, de la revisión de la solicitud de Operación y Mantenimiento debo indicar en la Trigésima Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Ley de Presupuesto del Año 2020 establece que: Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del artículo 13 del presente Decreto de Urgencia, con excepción del numeral 13.2 del mencionado artículo; por



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

lo tanto, resulta factible otorgar recursos adicionales para Financiar las Actividades de Mantenimiento Faltantes que indica la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento...";

Que, mediante INFORME N° 0551-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones:

- Que, la entidad cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera para cubrir el presupuesto faltante de las fichas de mantenimiento que Precisa la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, con cargo a los Recursos del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 29,000,000.00 Soles.
- Que, corresponde realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario que corresponde a saldo de balance en Aplicación del numeral 23.2, del artículo 23° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01.

Que, mediante INFORME N° 0551-2020-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, recomienda: Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 29,000,000.00 Soles de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, a través del INFORME LEGAL N° 829-2020-TR-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, con INFORME N° 0236-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 29,000,000.00 Soles, conforme a lo detallado en el INFORME N° 0551-2020-MDSM/GPP, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 29,000,000.00 Soles de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0115 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		29,000,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		29,000,000
5 GASTOS CORRIENTES		29,000,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		29,000,000
<b>TOTAL:</b>		<b>29,000,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		29,000,000
1.9.1 1.1 1 1 SALDOS DE BALANCE		29,000,000
<b>TOTAL:</b>		<b>29,000,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

